



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 12 de marzo de 2019.

VISTO:

El Informe N° 085-2019-MDSJB/GM/GSM, de fecha 26 de febrero de 2019, suscrito por la Mg. Q.F. Magali Janette Vicente Sánchez – Gerente de Servicios Municipales, Informe de gerencia Municipal N° 0678-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de marzo del 2019, suscrita por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 35 del D.L N° 1278 Recolección de Residuos Municipales dispone que la recolección de los residuos debe ser selectiva y efectuada de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad municipal correspondiente. Los recicladores y/o asociaciones de recicladores debidamente formalizados se integran al sistema de recolección selectiva implementado por la municipalidad correspondiente. La recolección selectiva se realiza de acuerdo a los requerimientos de valoración posterior u otros criterios que defina la autoridad local;

Que, el artículo 1°, Título preliminar, Ley General del Ambiente N° 28611, establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Asimismo, por ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales; en el artículo N° 119.1 de la misma ley se dispone que "Las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones que directa o indirectamente generen un beneficio económico, a favor de aquellas personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento;

Que el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972 establece, que, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el promover el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el artículo 102 del D.L. N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, indica que las municipalidades distritales están obligadas a regular y fiscalizar el manejo y la prestación de servicios de residuos sólidos de su jurisdicción, debiendo implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos, en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada; y deberán definir en coordinación con sus dependencias correspondientes, planes o programa de manejo selectivo y





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



reaprovechamiento de residuos sólidos, debiendo incluir planes integrales de gestión ambiental de residuos sólidos y respectivos instrumentos de planificación;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprobó la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el Eje de Política, 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento; asimismo de acuerdo al instructivo MINAM la implementación del Programa de Segregación se aprueba mediante el Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 085-2019-MDSJB/GM/GSM, de fecha 26 de febrero de 2019, suscrito por la Mg. Q.F. Magali Janette Vicente Sánchez – Gerente de Servicios Municipales, remite el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de San Juan Bautista 2019 y Mediante Informe de gerencia Municipal N° 0678-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 05 de marzo del 2019, suscrita por la Econ. Ana Isabel Mendieta Calligos – Gerente Municipal, recomienda la aprobación con acto resolutivo del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho 2019;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias, el cual tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión y mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución (204 folios).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y a los nominados en el segundo artículo, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA